

tan mas libras y eficaces de libras para el logro  
de lo Despacho executorio, q. confio sera en  
breve. Por todo lo q.

A N. S. Sup: que en virtud de mis justas pretension, tome la  
providencia que mas fuere de su Superior agrado:

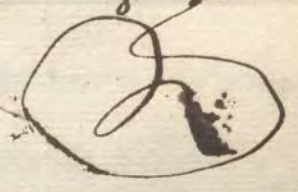
N. S. B. que y p. d. p. p. las libras

de N. S. los m. a. que necesitan este comun p. su mayor  
Gobierno

Y el día Junio 10 de 1784

A L. P. de N. S. Sum. ven. Ser. S. S.

Miguel Rafael  
Ortega



Y el día Junio 10 de 1784

Y este es un memorial por los S. S. conzeso, Jus  
ticia y Regim. de esta Villa de N. S. allanado  
Junco en su sala capitular: dixo: Se despache  
libram. contra el Maoridomo de propios  
por los S. S. libran. para que se libren  
a ell. Miguel Rafael Ortega, la cantidad, q.  
tiene suplica de Orden de los S. S. comi  
sarios en el ayuntamiento: y satisf. ha  
por el Sindico D. Juan Aguirre segun  
desea en costas, se reintegren al p. p.  
p. p. de lo de unos, non, y si en ayuntamiento